



Municipalidad Distrital de Characato

Acuerdo de Concejo Municipal N° 011-2026-MDCH

Characato, 16 de febrero del 2026

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 16 de febrero del 2026: Exp. con Reg. T.D. N° 00001116 – E/2025: La Carta SMCV/CD&AC/033-2026 de Sociedad Minera Cerro Verde S.A; Proveído N° 00121-2026-MDCH-A del Despacho de Alcaldía; Informe N° 00063-2026-MDCH-GDUIP-SGRD de la Subgerencia de Gestión de Riesgos de Desastres; Informe N° 00104-2026-MDCH-GDUIP de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura Pública; Carta N° 035-2026-MMC-MDCH e Informe N° 35-2026-MDCH-ALE del Asesor Legal Externo en Materia Administrativa; Proveído N° 00001-2026-MDCH-GM de la Gerencia Municipal; Memorándum N° 00026-2026-MDCH-A del Despacho de Alcaldía y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno expedido por el concejo municipal en base a las atribuciones exclusivas que tienen las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias.

Que, el art. 41° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 9 numeral 20, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que los legados y las donaciones validas, constituyen patrimonio de cada municipalidad, de conformidad con el inciso 7 del Art.- 56 de la Ley Orgánica de Municipalidades, por tanto, se requieren para su aceptación de un Acuerdo de Concejo.

Que, mediante Carta SMCV/CD&AC/033-2026, la Empresa Sociedad Minera Cerro Verde S.A, en atención al Oficio N° 0017-2026-A-MDCH, del Despacho de Alcaldía gestionó el apoyo con la donación de materiales y herramientas, a fin de brindar respuesta y atención inmediata a la población ante las emergencias por temporada de lluvias en el distrito de Characato; pone en conocimiento que han evaluado el requerimiento realizado, tomando la decisión de donar a la Municipalidad Distrital de Characato, materiales y herramientas valorizados en un costo total S/. 9,989.88 (Nueve mil novecientos ochenta y nueve uno con 88/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

Considerando que se trata de una donación, corresponde su aceptación mediante Acuerdo de Concejo Municipal, el cual se deberá remitir por el Concejo Municipal; así como el informe y fotos referenciales de las entregas recibidas a los beneficiarios al culminar la entrega a los beneficiarios.

Que, mediante Informe N° 00063-2026-MDCH-GDUIP-SGRD Subgerencia de Gestión de Riesgos y Desastres, informa que Sociedad Minera Cerro Verde S.AA el día 06 de febrero del 2026 realiza la entrega de materiales y herramientas las mismas que fueron solicitadas por parte de la Municipalidad Distrital de Characato con Oficio N° 0017-2026-A-MDCH, para poder brindar respuesta y atención Inmediata a la población ante las emergencias por temporada de lluvias en el Distrito; esta donación se deberá destinar única y exclusivamente para el fin solicitado, según Acta y Constancia de donación se precisa que los materiales y herramientas deberán emplearse únicamente para dar cumplimiento al fin descrito en estricto cumplimiento de la legislación Peruana aplicable, el respeto a los derechos humanos y los principios voluntarios de seguridad y derechos humanos y que bajo ninguna circunstancia utilizaran los bienes donados por SMCV para transgredir alguna Norma Nacional y/o Internacional y/o contravenir Derechos Humanos y/o los principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos; en tal sentido sugiere que la entrega de materiales según detalle descrito en el informe. Finalmente concluye indicando que los materiales y herramientas se solicitaron por la temporada de lluvias, de acuerdo al pronóstico del SENAMHI, considerando que probablemente las lluvias se produzcan hasta fines de marzo, motivo por el cual el almacén de la Subgerencia de GRD debe mantenerse abastecida para brindar atención a la población cuando se produzcan emergencias, por lo que se solicita tomar en consideración la propuesta realizada, por el Concejo Municipal con acuerdo de concejo por lo que se deberá de continuar el trámite correspondiente para que entre a Sesión de Concejo a fin de que se proceda a aceptar la donación realizada por SMCV.

Que, mediante Informe N° 00104-2026-MDCH-GDUIP, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura Pública, señala que la donación realizada se debe destinar única y exclusivamente para el fin solicitado, según acta y constancia de donación; en tal sentido procede a refrendar la propuesta alcanzada por la Subgerencia de Gestión de Riesgos y Desastres, para la entrega de los bienes materia de donación; en consecuencia solicita la aceptación de donación con acuerdo de concejo, debiendo continuarse con en tramite correspondiente para que ingrese a Sesión de Concejo, para su aceptación por parte del Concejo Municipal.



Municipalidad Distrital de Characato

Acuerdo de Concejo Municipal

N° 011-2026-MDCH

Que, mediante Carta N° 035-2026-MMC-MDCH el Asesor Legal Externo en Materia Administrativa, remite el Informe N° 35-2026-MDCH-ALE, en el cual señala que, de acuerdo a la normativa vigente, es que corresponde remitir al Concejo Municipal para su aceptación; siendo de la opinión que es procedente aceptar la donación de materiales y herramientas de la Empresa Sociedad Minera Cerro Verde, detallados en el Informe N° 104-2026-MDCH-GDUIP, debiendo el concejo municipal precisar la población beneficiaria a la que se destinara la mencionada donación.

Que, mediante Proveído N° 00001-2026-GM-MDCH Gerencia Municipal, solicita al Despacho de Alcaldía la remisión del Expediente a Sesión de Concejo; disposición que el Despacho de Alcaldía materializa mediante Memorandum N° 00026-2026-MDCH-A.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16 de febrero del 2026, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la donación de bienes otorgada por Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A. a favor de la Municipalidad Distrital de Characato, consistente en materiales y herramientas según Acta/Constancia de Entrega de Bienes, cuya valorización asciende a un total de S/. 9,989.88 (Nueve mil novecientos ochenta y nueve con 88/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION
1	2000	Unidad	Sacos tejidos de polietileno
2	04	Rollos	Rollos de plástico doble ancho 100" x 5 Espesor: 5 micras Color: azul - negro Dimensiones: Largo: 80 metros Ancho: 2.5 metros / doble ancho: 5 metros
3	20	Unidad	Carretilla buggy armada
4	20	Unidad	Lampas agrícolas con mango de madera
5	20	Unidad	Picos agrícolas con mango de madera
6	20	Unidad	Trijes impermeables
7	20	Unidad	Botas de jébe para Litvia

ARTICULO SEGUNDO: DESTINAR la distribución de los bienes, materia de la presente donación, para brindar respuesta y atención inmediata a los pobladores del distrito de Characato, afectados por la temporada de lluvias según propuesta alcanzada por la Subgerencia de Gestión de Riesgos y Desastres.

Receptor de la donación	Ponchos	Botas	Carretillas	Picos	Lampas
Voluntariado de la MDCH	20	20			
Asoc. Viv. Juventud Characato	---	---	2	2	2
AVIS Nuevo Amanecer	---	---	1	2	2
Asoc. Lindo Amanecer	---	---	1	2	2
Asoc. Viv. Villa Zanjorra	---	---	1	2	2
Total entregado (propuesto)	20	20	5	8	8
Total recibido de SMCV	20	20	20	20	20
Saldo	0	0	15	12	12

Las 04 bobinas de plástico y los 02 millares de sacos terrosos serán utilizados para la atención con la cuadrilla de emergencia de la Subgerencia de GRD, el saldo se propone tenerlo en el almacén de la Subgerencia de GRD para ser usado o entregado durante las emergencias que se pudieran producir en el Distrito de Characato.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR el estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Subgerencia de Gestión de Riesgos y Desastres, en la persona de la Ing. Norma Flores Infantes, debiéndose canalizar esta entrega a los beneficiarios descritos en el artículo primero; con documentación sustentatoria de la entrega de los beneficiarios, para dar cuenta al Concejo Municipal de su distribución bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura Pública y Subgerencia de Gestión de Riesgos y desastre ejecute las acciones necesarias, en coordinación con el Despacho de Alcaldía, a fin de cautelar el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
Abog. Taira Velasco Agramonte de Moscoso
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
Zerafin A. Pinto Pinto
ALCALDÍA

